



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0040-2023-MDSL-AL

San Luis, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 02-2023-MDSL-GPES-SGSDPS, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; El Informe N° 001-2023-GPES-MDSL, de la Gerencia de Promoción Económica y Social; El Informe Legal N° 009-2023-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 081-2023-GM-MDSL, de la Gerencia Municipal; sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales, el promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60 dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66 tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que, el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2013-MDSL, de fecha 26 de agosto de 2013, se constituyó la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de San Luis, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y demás disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSL-AL, de fecha 03 de enero de 2023, se designó con efectividad a partir del primero de enero de 2023, a la Sra. Luisa Cristina Astocondor López, en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GPES-MDSL de la Gerencia de Promoción Económica y Social corrió traslado del Informe N° 02-2023-MDSL-SGSDPS, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, por el cual se solicita que se designe a la Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales a la MC Luis Cristina Astocondor López, con DNI N° 42453124, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, a través del Informe Legal N° 009-2023-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la designación de la Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales a la Mc. Luisa Cristina Astocondor López como responsable de la ULE, y se deje sin efecto cualquier designación anterior a la misma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0058-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se designó como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la



Municipalidad Distrital de San Luis, al Lic. Víctor Raúl Montoya Acosta, quien ostentaba el cargo de confianza de Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, siendo que, con fecha 31 de diciembre de 2022, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0845-2022-MDSL-AL, se aceptó su renuncia al cargo de confianza que venía ocupando por lo tanto, debe designarse al directivo propuesto por la Gerencia de Promoción Económica y Social;

Que, mediante el Memorándum N° 081-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal trasladada a Secretaria General los actuados administrativos a efectos de que se proceda designar mediante Resolución de Alcaldía a la MC. Luisa Cristina Astocondor López, como responsable de la Unidad señalada precedentemente, ello en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30435-Ley que creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones vigentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Luis, a la **MC. LUISA CRISTINA ASTOCONDOR LOPEZ**, identificada con DNI N° 42453124, quien viene ocupando el cargo Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, a fin de que conduzca, coordine y cumpla con la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, gestionando y garantizando el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE